

Insisto pues, en que este proyecto no es pertinente y que no debemos aprobarlo. Luego, está desnudo de autoridad.

El señor CORNEJO.—Gracias.

El señor CAPELO.—Perdone su señoría, no le he quitado la autoridad de su persona que me es muy estimable, ni la de su talento que es apreciable, le he quitado la autoridad política, porque su señoría ni es Ministro, ni Presidente de la República y un proyecto de esta naturaleza si no está amparado por el Gobierno, sostenido por un Ministerio, del que debe ser su programa, su bandera de combate, no conduce á nada, porque no estamos en Flandes ni en la China, sino en el Perú, que sucumbe y que se muere, y necesitamos que el Gobierno defienda aquí lo que cree bueno y combata lo que cree malo. Es muy singular que tratándose de la ley más trascendental para la vida del país, ni siquiera haya en este proyecto la rúbrica de un Ministro, como si se tratara de una cuestión sencilla y baladí. Entre amigos y compañeros se presenta el proyecto y sigue su curso, pero el hecho es que el que viene detrás siente el viento que lo sopla.

Si este proyecto es del Gobierno, que venga á sostenerlo y si no es, carece de autoridad, perdemos el tiempo discutiéndolo.

Por estos motivos creo que no debe aceptarse el proyecto. (Estruendosos aplausos al orador.)

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



39ª Sesión del miércoles 11 de octubre de 1911

Presidencia del H. Sr. Tovar

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. Senadores, Aspíllaga,

Bernales, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Ego-Aguirre, Florez, García, Hernandez, La Torre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Muñiz, Olaechea, Pizarro, Prado, Revilla, Río del, Ríos, Samanez, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Fomento:

Informando en el proyecto de los HH. Senadores Santa María y Mackehenie, por el que se crea una estación experimental zootécnica, en el departamento de Junín.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Informando en el proyecto del H. señor Villareal, por el que se declara sin efecto la resolución suprema de 11 de enero de 1911, que modifica el plan de estudios de la Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas.

A la Comisión de Instrucción.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto por el que se resuelve que se expidan á favor de don Juan Ríos Fajardo, los despachos de Subteniente y Teniente efectivo de infantería, con la antigüedad de 24 de Octubre de 1894 y 2 de Enero de 1899, respectivamente.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, solicitando la remisión del expediente original, referente á la concesión de un premio pecuniario á la viuda é hijos del Capitán de Navío de Eduardo Raygada,

Remítase por Secretaría el expediente solicitado.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que manda despachar libre de derechos de importación, un órgano para el servicio religioso en la iglesia de Torata.

El que concede un premio de £p. 400.0.00 á doña Adelina Recabarren, viuda del Coronel don Domingo Ayarza.

El que acuerda un premio de £p. 700.0.00 á las hijas del que fué empleado de Hacienda, don Simón Irigoyen.

—De la Comisión de Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el que se concede indulto al reo Ricardo H. del Río.

Los anteriores dictámenes, pasaron á la orden del día.

—De la Comisión de Premios, en el proyecto venido en revisión, por el que se concede á la viuda é hijos del Teniente coronel don José Bolognesi, un premio de £p. 600.0.00.

Quedó en Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor, hace 20 ó 25 días, que pedí que se oficiara al Ministerio de Guerra, para que ordenase por telégrafo, que se pusiera en libertad á un individuo casado, mayor de edad, que había sido tomado como soldado en Moyobamba y se le había pasado al interior. Como no ha dado contestación, pido que se reintere el oficio.

En el río Putumayo, en el confín de la República, sucedieron hace tres años algunos crímenes, que tuvieron eco mundial á tal punto que eso dió lugar á que se constituyera un Tribunal de reparación, que dió por resultado el proceso de los culpables y el castigo de muchos de ellos. Pero resulta ahora que en el

sur, en los ríos Inambari y Tambopata, en los que más interesados estamos en conservar, se reproducen los mismos hechos que en el Putumayo; tengo aquí un documento, en el que consta que trece indígenas con sus familias, han sido vendidos por un empleado, parece que es un telegrafista, á un propietario español. En fin, todo está perfectamente determinado en este documento y se señala á los culpables; por consiguiente el Gobierno tiene en sus manos los medios necesarios para dar libertad á esos infelices y hacer caer todo el peso de la ley sobre los culpables. Yo pido pues, que se mande publicar esta carta en «El Comercio» y que se mande original al Gobierno, para que dicte las medidas del caso y la justicia se haga.

He recibido una serie de correspondencias de la cárcel de Arequipa, de las que resulta que ahí existe un paciente muy inmediato del Presidente de la Corte ó Vocal muy influente de ella. Esto entiendo que la ley lo prohíbe, mucho mas cuanto que este sujeto no tiene consideraciones con los presos, pues los tortura y castiga con frecuencia; ha hecho de ellos sus victimas. Pido pues que se oficie al Ministro de Justicia, para que se dirija á la Corte y ponga remedio á estos atentados.

Por ultimo, he recibido un memorial del distrito de Pampamarca de la provincia de Quispicanchis del departamento del Cuzco, solicitando la integridad territorial en ese distrito; parece que hay un proyecto que tiende á dividirlo, así es que presento este memorial para que se sirva S. E. ordenar que la Comisión informante lo tenga en consideración.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de su señoría H.

El señor MEDINA.—Excmo. señor, cuando ayer el H. señor Capelo, con su verbo elocuente y preciso que tanto le caracteriza, al discutir el proyecto sobre reforma parcial de la ley de elecciones, decía entre otras cosas, refiriéndose al Prefec-

to de Ayacucho: "se ha permitido, después de todas las suplantaciones que cometió, tomar preso á un candidato elegido y remitirlo Huancaayo, imputándole el delito de haber querido sobornar á un sargento para comprarle un rifle"; cuando esto decía ayer el H. señor Capelo, no pedí la palabra, Excmo. señor, primero, porque no quise distraer la atención de la H. Cámara sobre el asunto que en esos momentos se estaba discutiendo; segundo, porque no tenía á la mano el telegrama que he recibido y que dará luz sobre este asunto de la detención del señor Parodi; y en tercer lugar Excmo. señor, porque al pedir la palabra, habría sido para hacer un pedido, y en esos momentos no estábamos en la estación correspondiente. Al tratar de esas suplantaciones, presumo y con fundamento que el H. señor Capelo se refirió á las elecciones últimas. Sobre esto, con gran sentimiento mío, tocándome tanto y tratándose de una materia tan delicada, no puedo menos que decir unas pocas palabras.

Estoy aquí, Excmo. señor, no por el favor oficial ni por suplantaciones, ocupo una curul en el Senado de mi patria, porque represento la voluntad libre y espontánea de mis coodepartamentanos, voluntad manifestada en la forma tangible del sufragio. Las palabras del H. señor Capelo, no pueden, pues, alcanzarme.

Ocupándome del telegrama á que me he referido, dice así: (leyó)

No sabía, Excmo. señor, que el señor Germán Parodi había sido candidato, el candidato fué su hermano Rómulo, á la Diputación por Cangallo. El hecho de que haya comprado una carabina, está comprobado, cometió esa imprudencia comprando una carabina con 50 tiros al soldado Sierra, del regimiento 9 que está acantodado en Ayacucho. El hecho no puede ser más grave.

Yo como amigo del señor Parodi, hice algunas gestiones y supe que el delito se había comprobado, y que estaba en Huancaayo.

El señor Cabrera que me hizo el telegrama, es pariente del señor Parodi, pero á fin de dar mayor esclarecimiento á este asunto, pido que

por Secretaría se pase un oficio al señor Ministro de la Guerra, á fin de que informe sobre los motivos de la detención del señor Germán Parodi, y diga las medidas que se han dictado al respecto.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

Sin debate, se aprobaron las siguientes:

Comisión de Redacción

—

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la aduana de Ilo, se despache libre del pago de derechos de importación, un órgano que, para el servicio religioso en la iglesia de Torata, han adquirido en el extranjero los vecinos de ese distrito.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1911.

J. Matias León.—Antonio de la Torre.

Comisión de Redacción

—

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo á los méritos y servicios del Coronel don Domingo Ayarza, muerto en la batalla de San Juan, el 13 de enero de 1881, ha resuelto conceder á su viuda, doña Adelina Recabarren, como gracia y por una vez, un pre-

mio de cuatrocientas, libras cuyo valor se consignará en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1911.

J. Matías León—Antonio de la Torre.

Comisión de Redacción

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder en calidad de gracia y por una vez, á las hijas solteras del que fué empleado de Hacienda don Simón Irigoyen, un premio de setecientas libras, cuyo valor se consignará en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1911.

J. Matías León.—Antonio de la Torre.

Ley Electoral.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del proyecto sobre reforma de la ley electoral.

El señor CORNEJO.—Excmo. señor: Ya sabía yo que mi querido y muy distinguido amigo el H. señor Solar era opuesto al proyecto en debate; alguna vez le oí decir: la Corte Suprema es intangible. Ha-

bía tal convicción en su palabra que me pareció inútil debatir, tenía por eso vivísimo interés en escuchar las razones de su señoría, y ayer le oí como siempre con singular placer y con gran atención. Debo declarar señores que el motivo á que obedece la convicción de su señoría es altamente apreciable y honrosa para la nobleza de sentimientos de mi querido amigo.

Nos dijo que se trataba del encargo de un padre idolatrado; cuando ese padre ha sido además un gran patriota y un hombre bueno, que cuantos le conocimos, conservamos grata y venerada su memoria, entonces ese encargo tiene una fuerza inmensa. Es como nos dijo su señoría para él, una religión sagrada que no se discute.

Sin duda que el encargo del muy respetable señor Solar, se refería á mantener inviolables las atribuciones de la Excm. Corte Suprema; no podía prever la aplicación utilísima que había de dársele en este proyecto, pero es natural que su señoría haya exagerado esos sentimientos. Yo no trataré de convertir á su señoría; nó; para mí toda fé es sagrada, toda religión es respetable. Aún las religiones que combaten la razón son altamente veneradas por mí. Yo jamás entraré en una alma sencilla y mística para extinguir una por una las velas del altar, para descolgar las imágenes, para arrojar el incienso y cambiar la fé, que al fin es un consuelo en las celumnias y en los odios de la vida. ¿Porqué, señores? Por el pesimismo de Shopenhawer ó por las secas y áridas fórmulas de la filosofía spenceriana.

Entrando ahora á las objeciones del proyecto, yo no comprendo porqué su señoría, mi querido amigo el H. señor Solar, dice que esta ley tiene un caracter personal; el que se conozcan las personas ó los nombres, no dá un caracter personal á las leyes. También se conoce el nombre de los arbitros al elegirlos. Una ley no es personal ni impersonal porque se conozca el nombre al tiempo de darla ó al de hacer la elección. Es sin embargo preferible que se conozcan al tiempo de dar la ley, porque entonces la persona tiene toda la majestad misma de la

ley, porque entonces el funcionario nace como Adán, en medio de la luz sin pecado original. Cuando un funcionario se crea en medio de las tentaciones de la lucha política ó en medio de las ansiosas expectativas de un sorteo, entonces viene al mundo como el común de los mortales, en medio de humores y sangre, necesitando su cuerpo del agua limpia de la nodriza y su alma del agua bendita del bautismo. Pero cuando estuvo bien débil su señoría á pesar de su lógica y su talento, es cuando nos ofrecía en reemplazo de los Vocales los dos miembros de las profesiones liberales. Felizmente la prudencia en su señoría le detuvo en dos miembros y así se evitó las fatigas, los insomnios y la meningitis del ministro de que yo hablaba. Pero su señoría es tan escrupuloso que teme que las simpatías de los Vocales de la Excmo. Corte Suprema se conviertan en pasión. ¿cómo juzga imparciales, absolutamente imparciales á esos miembros sorteados de las profesiones liberales? ¿Porqué esos no han de tener simpatías? ¿En qué funda su señoría esta distinción? ¿No vé que todas las razones están en favor de las garantías, de los prestigios de que está rodeada la magistratura? ¿No sabe que es más fácil para un magistrado ahogar las simpatías que para un simple abogado?

Excmo. señor, es hecho hoy día aceptado por los sociólogos en todo el mundo la degeneración, y la de las profesiones liberales, obedece en todas partes á múltiples causas que no es el caso de explicar ahora. Pero tratándose del Perú, yo le digo á su señoría que las profesiones liberales están invariablemente en los dinteles de la política, de los puestos públicos, de las Senadurías y Diputaciones, de manera que los funcionarios de que se nos habla están en la peor condición, en la de los políticos nuevos. Si me dá á escoger su señoría entre un político viejo y uno nuevo, para juez electoral, opto invariable, ciegamente por el político viejo, porque ese ya conoce las desilusiones y los desencantos, ya conoce las ingratitudes de los hombres, el vaivén de las cosas y ha aprendido á ser prudente;

en cambio el político nuevo es todo pasión, cree que los hombres agradecen, que las cosas duran, que siempre se cumple la voluntad favorable y aunque digan que nó, lo creen, lo sienten y se arrojan de cabeza en el mar. Esa pasión puede ser útil puesta en un soldado, ya es peligrosa si la tuviese un capitán pero sería un crimen evidente convertirla en un juez.

Yo no conozco, señores, inteligencia más luminosa ni corazón más generoso que el de mi querido compañero y amigo el doctor Capelo; los problemas más difíciles en sus labios se vuelven claros; en su pecho siempre hay simpatías para todas las causas nobles. Ayer, señores, por primera vez prestó su señoría el contingente de su gran palabra á un inmenso error y cayó por eso en graves contradicciones, porque la inteligencia de su señoría, por su naturaleza misma, está hecha únicamente para defender la verdad y el bien.

Yo soy desgraciado, señores, mis amigos son injustos conmigo, su señoría fué también ayer injusto conmigo; su señoría no lo cree, pero como de paso hizo comprender que yo justificué el decreto que suprimió la Junta Electoral Nacional. Yo ni ayer juzgué ni hoy juzgo ese decreto porque no tratamos de eso. Yo expliqué los vicios enormes, los grandes errores del sistema electoral, los encierros, las dualidades, las prorrogas anticonstitucionales, los golpes de estado que disuelven las Cámaras, los abusos de los Gobiernos y de las juntas; y naturalmente llegué al decreto que suprimió la junta, pero dije que todos estos abusos obedecían á vicios radicales del sistema. No es filosófico juzgar un acto aislado, es menester juzgar como decía muy bien mi H. amigo el doctor Prado y Ugarteche, la integridad del proceso. Cuando se dice, señores, que todo un sistema electoral en la República se ha desarrollado fuera de la Constitución y de la ley, cuando se dice que se han cometido grandes aberraciones constitucionales, que se han suprimido Congresos, entonces no hay para que detenerse á condenar un acto, eso es pueril, puesto que se presenta ese acto mis-

mo y todos los demás como la prueba de la tesis que se sostiene.

El señor SOLAR.—Pido la palabra.

El señor CORNEJO. — (Continuando) Su señoría en las proyecciones políticas de su discurso cayó en una gran contradicción, nos predicaba el castigo del delincuente, inmediato, la horca. Yo podría decirle á su señoría: el castigo no es condición para que dictemos esta ley ni en el orden de las ideas, ni en el orden de los hechos. Pero señores hay una contradicción; su señoría nos explicaba con su claro talento, yo le he seguido y acompañado en esa explicación, que debían amnistiarse los delitos políticos, porque no revelan una voluntad torcida del delincuente, porque son una consecuencia del desorden en que vive el Perú; su señoría decía con profunda razón un abuso del Gobierno se contesta con el abuso necesario de la rebelión. Pero su señoría es un pensador y sabe perfectamente bien, conoce muy bien la ley de las acciones y reacciones sociales, conoce que las acciones y reacciones, las influencias mutuas, las reciprocidades, los impulsos y las excitaciones, son una ley esencial; sin duda el abuso del Gobierno provoca la rebelión, pero también la rebelión provoca el abuso del Gobierno; es sin duda muy difícil que si un Gobierno se sale de la ley, se mantenga el pueblo en el orden, pero también es muy difícil conseguir que un Gobierno viva dentro de la ley con la conspiración permanente.

En el desorden señores en que ha vivido el Perú: los vicios de un régimen que se trasmite á otro; los hombres de la burocracia legal luchan unos contra otros, los círculos burocráticos tuercen en todos los lados las voluntades más fuertes y de manera que es imposible separar la buena intención del error y la ambición; es imposible discernir donde estuvo el mal original, sien los consejos del Gobierno ó en los ántros de la conjuración.

Nosotros señores hemos predicado con toda sinceridad, con todo entusiasmo la necesidad de la amnistía

y de la conciliación para el bien de la República, pero hay una contradicción inmensa en que coloquemos solamente en un lado el delito y en el otro el acierto; hay una gran contradicción si á un lado le obsequiamos con todas las generosidades del corazón, y para el otro pedimos todos los castigos apocalípticos, esa preferencia podrá tenerla el sentimiento político ó el afecto personal que todos sentimos, pero la condena la justicia inflexible de la conciencia y la excluye el corazón sin tabiques del patriota.

Yo repito, señores, que en esas luchas burocráticas del país legal, no puede saberse jamás, quien principia. Cuando pelean dos galgos, hay tal reciprocidad en los gruñidos, en los ladridos y en los mordiscos, que no puede decirse quien fué el primero. Es como la vieja cuestión de prece-dencia entre el huevo y la gallina.

Pero lo que sobre todo yo encuentro poco lógico, es la manera como su señoría defendió la ley provisional de elecciones. Nos decía, su señoría en esa época estaban bien repartida la mayoría y la minoría, y el Gobierno venía á ser el equilibrio, se hubiera producido la transacción, en verdad vino la transacción, y esa transacción fueron las ubicaciones que excluía la libertad electoral.

Si hay algún hecho que se pueda aplaudir sin reserva al señor de Piérola, es el gesto magnífico con que el gran patriota echó por tierra esas ubicaciones contrarias al bien público. (Aplausos)

Yo que siempre he visto á su señoría, defendiendo la verdad y la justicia, y que siempre le admiro con entusiasmo, tuve pena de ver á su señoría aprobando esas ubicaciones.

Pero que se piensa, señores, que el Congreso, que su mayoría y minoría, poniéndose de acuerdo, tienen facultad para reemplazar al país? El Congreso más legítimo, el Congreso elegido por la voluntad popular, ¿en qué parte del mundo tendría la audacia inmensa de querer sustituirse á la soberanía nacional porque se ponen de acuerdo su mayoría y su minoría? Eso es suprimir la elección, porque el Congreso más legíti-

mo, puede no contar con el pueblo, seis meses después de elegido. Y esto es peor si se trata de un Congreso elegido por las formas y modos que yo ayer expliqué, y que su señoría ha explicado mil veces con más elocuencia que yo. ¿Entonces, qué significa ese acuerdo, no es verdad que es poner la burocracia encima de todo el país?

Aquí señores hay algo más terrible, más odioso que el Gobierno arbitrario, hay algo más peligroso que el partido que consigue todos los elementos legales, y es el acuerdo de los partidos dentro de los elementos legales, el acuerdo en la Junta Electoral Nacional. Un Gobierno arbitrario, un partido á quien le toca la suerte de tener los elementos legales, como le pasó un tiempo al partido demócrata, por fuerza tiene que abrirse ante el país, porque es su defensa necesaria ante los demás partidos, pero si los partidos se entienden dentro de la Junta Electoral Nacional, en los puestos legales, entonces el país está totalmente excluido. Cuando dos partidos se apoderan de los elementos legales, entonces hay que pedirle al cielo que no estén de acuerdo, que peleen; que se hagan la guerra, porque la lucha es la única esperanza de salvación. Si los galgos luchan, puede escaparse el conejo, si se ponen de acuerdo, entonces perece en la boca de uno de ellos ó resulta el conejo partido entre los dos.....

Con un criterio semejante juzgaba su señoría la actual situación. Su señoría nos pintó al Gobierno como al sultán de Turquía, como al papa infalible de Roma, como al lama inmortal del Thibet. Cualquiera supone que nos iba á aconsejar que nos librásemos de ese sultán, papa ó lama. Pero todo lo contrario, su señoría, nos pidió que aplicásemos también hoy día la ley provisional, aunque se le objetó que eso daría mayoría al Gobierno, su señoría nos contestó: eso que les importa á ustedes, si la oposición acepta ese predominio del Gobierno. Pues si nos importa á los autores del proyecto, porque nosotros no queremos proceder, ni como políticos de oposición, ni como políti-

cos favorables al Gobierno. No queremos, señores, que los partidos ni luchen, ni se pongan de acuerdo en la Junta Electoral Nacional, no queremos que se arrebatén la presa; ni menos que se la repartan. Queremos de una vez, que alguna vez haya elección como su señoría dice, de verdad y de justicia, que sea el país, y únicamente el país, el que consagre al elegido, al patriota, que se resuelva subir las gradas de un calvario para salvar á un pueblo que está al borde del abismo.

Pero su señoría que comenzó como un Torquemada pidiendo el castigo por un lujo magnífico de antítesis, concluyó con las visiones, con los extásis, y los arrobamientos místicos de un Francisco de Asís. Ya no había necesidad de matar al tirano, que venga la gracia de Dios para convertir al ereje, que descienda la luz del cielo, que tope su frente y penetre su conciencia, que venga el rayo histórico y le derribe en el camino de Damasco, para que el perseguidor se convierta en apóstol de los gentiles y escriba las epístolas sublimes que cambian la iglesia jacobita, por la iglesia universal y el cordero judío por el cordero de Dios que borra los pecados del mundo. Pero, señores, así como para discutir esta ley no podemos ni creemos indispensable poner como condición los castigos, tampoco podemos aceptar esos misticismos, ni esas transformaciones milagrosas. No, señores. Nuestro papel de legisladores es buscar las garantías efectivas, las garantías reales para que quiera ó no quiera el Gobierno haya elección verdadera y popular. Las garantías sólo son posibles mediante una ley y un Tribunal que tenga prestigio bastante para aplicarla y hacerla respetar y sobreponerse á todas las influencias. Esa garantía necesaria que buscamos tanto por la imparcialidad de los jueces como por el prestigio indispensable para vencer las pasiones de los partidos y el interés del Gobierno, sólo puede encontrarse en la Corte Suprema.

¿Qué significa, señores, eso de fiar en las promesas ó en las declaraciones? Recuerde el Senado la historia de María Teresa de Austria. Su padre envejecido, caduco, ado-

rando á su hija, para evitar el peligro de guerra, optó porque se cediese todo á condición de que prometieran no molestar á María Teresa, pero apenas murió el Rey todos declararon la guerra. Felizmente para el Austria, detrás de de las facciones hermosas de la Reyna, vibraba el cerebro de un estadista; élla que no creía que la debilidad es la fuerza de los pueblos buscó dinero de todas partes para comprar armas, vendió todas sus joyas, durmió en tiendas de campaña, estuvo en el vivac del soldado y salvó su corona y su patria. Si no se cumplen las palabras escritas de los reyes, ¿cómo tener confianza en las simples declaraciones? La confianza está en la fuerza propia y la fuerza propia es la ley en manos de un Tribunal de gran prestigio.

Es indispensable, señores, discutir esta cuestión sin pasión alguna, discutirla como legisladores, no como políticos, porque los políticos más notables se apasionan siempre y están dispuestos á hacer lo mismo que criticaron, porque esa es la condición humana. Nada es tan aplicable á los políticos como aquel célebre cuento de los usureros. En una ciudad pequeña había doce usureros. Uno de ellos, el que más oprimía al pueblo, en la cuaresma encargó á un misionero, elocuentísimo que viniese á predicar la caridad. Legó el misionero, el sermón resultó magnífico, quedó la usura, como se dice, por las patas de los caballos, se llamó á los usureros bestias feroces, carne del infierno y la caridad quedó exaltada con una unción que tenía algo de Teresa de Jesús. El usurero concluido el sermón se lanzó á abrazar al predicador y á ofrecerle veinte libras más de obsequio. Al día siguiente el predicador estaba en la tienda del usurero cuando una mujer llevaba un buen anillo y el usurero estaba como nunca cruel, prorrandando robar cuanto podía y el amigo le dice: ¿cómo es esto, si ayer estábais tan contento con el sermón? Ay hijo mío, andan tan mal los tiempos que he buscado el sermón para que los otros crean y se arrepientan y suprimir así un poco la competencia. (Aplausos y risas)

Los políticos, señores, siempre están expuestos á caer en esas contradicciones. Por eso invito al H. Senado á discutir esta ley con ánimo sereno, sin discursos retóricos buscando solamente la garantía y el acierto.

La objeción repetida por los HH. señores Solar y Capelo era ésta: ¿porqué han aceptado ustedes que defienden tanto la Corte Suprema dos individuos legos que no son magistrados? Ese cargo no tienen derecho de hacerlo ni el H. señor Capelo, ni el H. señor Solar; tendrían ese derecho si nos dijeran: si ustedes suprimen esos miembros legos vamos á votar con el proyecto, entonces habría derecho de hacer la objeción. Precisamente hemos aceptado esa modificación, porque sabíamos que los votos de sus señorías estarían unidos á aquellos que combaten el proyecto y la hemos aceptado para poder llevar á cabo una parte siquiera de la verdad. Por lo demás, hay el ejemplo de los tribunales privativos, en los cuales la mayoría está formada de magistrados y se les unen dos conjueces legos como pasa en los Tribunales de Comercio y de Minería. Como esos legos son minoría y tienen opiniones diversas, creemos que esos dos miembros en la Junta Electoral Nacional no influirían en la decisión de los magistrados; queremos que se convenza de esto el país y que confíe en esos magistrados, porque estoy seguro que después de un año de aplicación de esta ley, desaparecerán los dos miembros nombrados por el Congreso, y quedará por lo tanto la Corte sola ejerciendo la justicia en materia electoral, y será ésta una ley definitiva y saludable para la República.

Yo quiero declarar, señores, y creo que no habrá quien dude, que al presentar ese proyecto, nadie como yo procedió con más sinceridad; yo no tuve en mira absolutamente ningún interés político, ninguna pasión; idea arraigada en mí hacía mucho tiempo fué que era menester formar la Junta Electoral Nacional con magistrados de la Corte Suprema. Este proyecto lo presenté en compañía del señor Prado y Ugarteche, pre-

cisamente, al comenzar la legislatura.

Yo desearía, señores, que este asunto se discutiese atendiendo solamente los intereses del país. Yo sé bien por una dura experiencia, cuán peligroso es defender solamente los intereses del país. El individuo que sirve á un partido, ese tiene las espaldas guardadas, sus adversarios lo respetan, porque saben que si lo atacan vendrán las represalias de parte de los amigos del atacado; pero aquel, señores, que no sirve á ningún partido, que solamente sirve los intereses nacionales, ese sin defensa, sin defensa de nadie, recibe los golpes de un lado y otro. ¿Qué importa señores? A medida que se avanza en el camino de la vida, uno se acostumbra á preferir sobre los aplausos populares las íntimas satisfacciones de la conciencia; parece que á medida que se acerca á la tumba, la materia se espiritualiza y la conciencia se exalta y sólo se ama en toda su pureza la verdad y la justicia. (Aplausos)

El señor PRESIDENTE.—El señor Solar tiene la palabra.

El señor SOLAR.—Comienzo por agradecer profundamente á mi estimado amigo el H. señor Cornejo, el recuerdo que ha invocado, con motivo de las ideas que expresé en mi discurso de ayer. Yo también, Excmo. señor, tengo por las ideas del H. señor Cornejo la mayor consideración, y estimo en lo que vale su talento y su erudición, que lo hacen un elemento necesario en el seno de la representación nacional y cuya figuración sería digna de cualquier parlamento europeo. Lamento no obstante, que apesar de tan distinguidas dotes, no sea posible que nos encontremos de acuerdo en la solución del problema de que nos ocupamos. La razón sustancial de esta disparidad de criterios, nace Excmo. señor, de que los autores del proyecto tienen la obstinación, desde que lo incubaron y lo presentaron á la consideración del Senado, y durante la discusión, de creer que el defecto de la organización de la Junta Electoral Nacional, está en las personas y no en las atribuciones que la ley le concede. Por eso sus señorías se

empeñan por todos los medios, buscan todos los argumentos tendentes á demostrar, que las personas que hoy desempeñan las funciones de Vocales de la Corte Suprema, son las más adecuadas, las que reúnen todas las condiciones de imparcialidad y justificación, para el desempeño de miembros de esa Junta.

Yo he sostenido ayer, y repito hoy, que no estriba allí la causa principal de los actos ilegales de la Junta Electoral, actos que hasta hoy han dado lugar, en dos ocasiones, á que se la suspenda en sus funciones, por un golpe atentatorio emanado del Ejecutivo.

No debemos, pues, para pensar en dar una nueva organización á la Junta Electoral, preocuparnos del personal que vá á formarla, sino de las atribuciones que vá á tener esa Junta, á fin de que, restringidas al extremo de que no hagan sino el papel mecánico de sortear las Juntas de Registro y Escrutadoras y fiscalizar los actos que ellas practiquen y los de las autoridades políticas, á fin de que cumplan extrictamente con la ley electoral.

Dicho y demostrado esto, Excmo. señor, ¿no es verdad que debemos despreocuparnos de la calidad de las personas que van á desempeñar esos cargos? Efectivamente que sí; sobre todo, cuando según el proyecto que hemos tenido el honor de presentar ayer en compañía del H. señor León, la Junta que proponemos se constituya, tiene dos miembros nombrados por el Congreso, lo mismo que propone el proyecto en debate; un Fiscal, que preferimos sea el de turno en lo administrativo, por razones que son fáciles de comprender, puesto que ese es el Fiscal llamado á vigilar el cumplimiento de las leyes políticas, y finalmente reemplazamos á los dos vocales, por dos miembros, que no pueden, dejar de ser personalidades distinguidas y caracterizadas, desde que serán elegidos entre los miembros de las profesiones liberales que paguen patente de primera clase. De manera que esta Junta que proponemos, los autores de la sustitución, estará formada de un personal tan intachable como el propuesto en el proyecto.

Pero, considero casi innecesario continuar este debate: parece que la votación está determinada de antemano, y por consiguiente eso inspira desaliento para exponer ideas que puedan contradecir sin resultado práctico, una votación ineludible. Voy á concretarme, á hacer mi confesión política, á la cual considero están obligados todos, en presencia de la triste realidad de hoy, y de las expectativas dolorosas del futuro. Al hacerla daré expansión á mi espíritu, á fin de decir la verdad toda por entero, pero inspirándome sí, en un sentimiento de amor profundo á este suelo, en el que he visto la luz primera y en el que seguramente he de exhalar mi último aliento. Cumpliré mi deber, por duro que sea decir la verdad, cuando en ocasiones como la presente pueda herirse tal vez susceptibilidades de personas á quienes se estima y por quienes se tiene un sincero afecto.

¿Por qué se palpa una paralización completa en la vida nacional? ¿Por qué están las cajas de los Bancos repletas de un capital inmovilizable? ¿Por qué no ingresan al Perú capitales extranjeros, anciosos de venir á desarrollar nuestras industrias nacionales? Porqué, señores, es necesario decirlo: porque el Gobierno actual ha perdido por completo la confianza pública. Es absolutamente indispensable que procuremos por todos los medios reaccionar. Digo, yo, por mucho que sea preciso ahogar sentimientos de afecto, que al tratarse de la elección política cercana, para mí es indiferente el triunfo de cualquiera de los posibles candidatos á la presidencia de la República, siempre que se satisfaga el anhelo vivísimo que tengo como peruano, y para cuya realización haría el más grande de los sacrificios, de que se constituya un Gobierno suficientemente sólido, capaz de dar las más amplias garantías y de inspirar la más plena confianza á todos los ciudadanos del Perú. (Aplausos.)

Yo creo que esta no es una labor imposible, ni siquiera muy difícil. Es esta mi convicción aunque ella puede ser considerada ilusionista. Es ella tan profunda y arraigada

en mi espíritu, que bien puedo repetir con el inmortal O'Connell: «jamás cometeré el crimen de desesperar de mi patria.»

Pero para que no muera la fé en los destinos del Perú, es absolutamente indispensable que todos y cada uno pongamos los medios que estén á nuestro alcance, afrontemos todos los sacrificios que sean necesarios, á fin de que, como he dicho, el Perú llegue á ser un país gobernable y bien gobernado. Es absolutamente indispensable que esto sea así, porque considero que la base fundamental del desenvolvimiento de este país estriba en el desarrollo de sus riquezas naturales, en su desarrollo material y esto no puede tener lugar si no hay la más completa garantía, si no estamos gobernados por un Gobierno que inspire la más completa confianza. Es para mí un concepto tan fuera de duda el de que el Perú necesita más que nada su desarrollo material, que considero que contribuye con más eficacia á su ventura, el humilde labrador que con el arado en la mano abre el surco de la tierra para regar en él la semilla que ha de fructificarla, que un ilustre orador parlamentario pronunciando un elocuente discurso que tal vez no produzca resultado positivo ninguno para el país y que más bien deje un veneno capaz de corroer las entrañas de nuestro organismo nacional.

Por estas consideraciones, Excelentísimo señor, creo que si la mayoría ha resuelto sancionar una ley tendente á la realización de estos propósitos, en buena hora que la sancione; pero sí insisto en suplicar, una vez más á mis HH. compañeros, que no consientan en que formen parte de la Junta Electoral Nacional los miembros de la Excm. Corte Suprema. Si se desea, que se designe una Junta Nacional que garantice determinados intereses políticos, podría consentir y hasta aceptar, que se designara las personas nominalmente, porque de esta manera se habría sancionado una ley partidarista, pero al menos se habría prestado el inmenso bien nacional, de no arrastrar á la vorágine de la polí-

tica, á los respetables miembros de la Excm. Corte Suprema. (Aplausos.)

El señor LEON.—Excmo. señor: Movido por la frase pesimista y sentida de mi apreciable compañero el señor Senador por Huancavelica, que acaba de anticipar que está descartada la votación de este asunto y por lo mismo que no pienso como él al respecto, me he decidido á tomar parte en el debate, rogando á los señores Senadores que no juzguen mi actitud como petulancia de mi parte.

No pretendo variar con mi humilde palabra el juicio que mis compañeros se hayan formado ó se formen respecto de este interesante asunto; pero me he decidido á terciar en el debate, porque necesito exponer con franqueza y con convicción profunda, que me hallo en completo desacuerdo con la para mí muy respetable opinión de los autores y sostenedores del proyecto en debate.

La interesante discusión sostenida en estos días sobre la reforma de la ley electoral, ha traído á mi memoria un suceso trascendental y ejemplarizador: me refiero á la actitud asumida por el Senado de Roma después de la formidable derrota que experimentó el ejército romano en la batalla de Canas, por el genio de Anibal y la precipitación y descuido del general romano. La derrota de Canas produjo en Roma consternación, y el Senado romano para contrarrestarla, practicando un acto de patriotismo y de grandeza de espíritu, acordó recibir en corporación al general causante de la derrota para darle las gracias porque no había desesperado de la salvación de la patria! Yo siento, Excmo. señor, gratitud y la expreso así á los HH. autores del proyecto, porque han revelado que tienen fé en el restablecimiento de la normalidad en materia electoral y porque ellos esperan, que en el porvenir habrá verdad y libertad en el sufragio.

Pero no creo, como su señoría, que el proyecto en debate pueda ofrecernos tan hermosas ventajas. Ya se ha dicho ayer, con elocuencia y con verdad, que este proyec-

to tiene como principal inconveniente la inoportunidad con que se ha formulado; este proyecto se ha presentado en plena lucha electoral cuando los hombres de todos los partidos y los que no están afiliados á partido alguno tienen ya sus opiniones formadas, sus anhelos definidos y sus propósitos marcados. Todos los hombres, sin excepción alguna, de cualquiera clase y condición, están unidos por vínculos políticos; y á no ser que se trate de seres sobrenaturales, podrá hallarse tal vez entre ellos, algunos imparciales.

Porque pienso así desde el principio de la Legislatura, solicité de la Cámara que se pasara un oficio á la legisladora, recomendándole el estudio del proyecto sobre reforma total de la ley de elecciones. Las ventajas de ese proyecto son obvias; no hay necesidad de que vuelva á tratar de ellas; basta recordar que ese proyecto fué iniciativa del Gobierno anterior, que se formuló después de un periodo electoral, que se discutió ampliamente, concurriendo á su discusión miembros prominentes de todos los partidos, y que, por fin, fué sancionado por la Cámara de Senadores. Es indudable, Excmo. señor, que ese proyecto tendrá defectos; pero la H. Cámara revisora, al tomarlo en consideración, corregiría esos defectos. Desgraciadamente la Cámara de Diputados tiene embargada su atención con asuntos muy interesantes y esa recomendación no ha sido tomada en cuenta.

El H. señor Prado, apoyando el dictamen de mayoría de la Comisión de Constitución, con la lucidez y brillo con que acostumbra en todos sus discursos, se refirió á las disposiciones de la Constitución, y sostuvo que el proyecto se hallaba conforme con los principios fundamentales que la norman.

Siento disentir de tan ilustrada opinión, yo creo que el proyecto en debate es abiertamente contrario á la Constitución. Dice la Constitución que la justicia se administra por los Vocales y jueces con arreglo á las leyes y el artículo 43, llama la atención del H. Senado sobre él, establece que: "ejercen las funciones públicas los encargados

de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que ninguno de ellos pueda salir de los límites prescritos por esta Constitución."

¿Quiénes son los encargados del Poder Judicial á que se refiere el artículo 43? Son los Vocales y jueces. ¿Y cuáles son los límites prescritos por la Constitución? A mi humilde entender, son los de administrar justicia con arreglo á la ley. El H. señor Prado sostiene que la justicia que se le puede encomendar á una fracción de la Corte Suprema, sería una justicia especial, una justicia política, y esa justicia, según el proyecto es la de formar listas de los mayores contribuyentes, verificar sorteos, atender tachas y constituir juntas. Pregunto yó, Excmo. señor, si esto es lo que se entiende por la justicia distributiva, encomendada por la Constitución á los Vocales y jueces; si esa justicia es aquella por la que se reconoce el derecho de las personas, se da á cada uno lo que es suyo, se defiende el honor de las personas y se resguarda sus intereses privados. Siento no estar de acuerdo con el H. señor Prado, porque el proyecto es contrario á la Constitución, autoriza al Poder Judicial para que ejerza nuevas y estrañas funciones; y, en tal caso, si se sanciona, no podrá regir para el próximo periodo presidencial que es el propósito manifiesto de sus autores.

Combatiendo el señor Prado el dictamen de minoría suscrito por el honorable señor Irigoyen, hizo ver los inconvenientes de que se confie á la Corte Suprema la revisión del proceso electoral. Coincide mi opinión con la del H. señor Prado en este punto, pero necesito complementar, si me es permitido, el pensamiento del H. señor Irigoyen, porque si bien es cierto que el proceso electoral debe quedar terminado en definitiva en el Tribunal que preside el proceso, también lo es que en este caso la Excm. Corte Suprema debe ejercer atribuciones importantísimas, y podría investirsele de otras apropiadas á la índole de su institución. Su señoría trataba de las vastas é importantísimas funciones que ejerce la Excm. Corte Suprema de los

Estados Unidos; pero su señoría se olvidó de la más importante y principal. La Excm. Corte Suprema de los Estados Unidos conoce de los juicios que se entablan ante ella por los representantes á quienes se ha defraudado una representación, y, se ha visto el hermoso espectáculo de que un representante que no ha podido incorporarse á su Cámara, ocurre á la Corte Suprema de los Estados Unidos y allí hace reconocer su derecho y ha ocurrido que, después de incorporado un representante que no era el genuino, fué reemplazado por el verdaderamente elegido, en mérito de una decisión del citado Tribunal. Esto, Excmo. señor, es un acto trascendental en la vida democrática de un país, porque establece sanción, repara y reprime los actos practicados en contra de la verdad del sufragio y del sufragio libre.

Acaba de manifestar el H. señor Cornejo que, por transacción, han cedido como autores del proyecto á la idea de que dos Delegados de las Cámaras formasen parte de la Junta Electoral Nacional. Así como es grave, Excmo. señor,—y se ha demostrado ya—que concurren en las funciones de la Junta Nacional los encargados del Poder Judicial, contrariando la constitución del Estado, así también es grave, gravísimo, que á los Delegados del Congreso se les ponga en la condición en que los coloca el proyecto. Llamo la atención de los HH. miembros de esta Cámara sobre el papel poco airoso que tendrán los Delegados del Congreso en las funciones de la Junta Nacional.

Siento, Excmo. señor, que al tratarse un asunto tan interesante, no se haya procedido, como en otros casos, oyendo á la Excm. Corte Suprema, trámite justificado porque se trata de que la Junta Nacional se forme con algunos de sus respetables miembros. Si esto se hubiera hecho, no estaríamos sosteniendo esta discusión, porque seguramente la mayoría ó unanimidad de los miembros de la Excelentísima Corte Suprema sería opuesta á que su personal perteneciera á la Junta Electoral Nacio-

nal, en guarda de su propio prestigio y de su decoro de magistrados.

Creo, además, Excmo. señor, como el H. señor Montes, que para decidir este asunto es indispensable conocer la opinión que tenga el Poder Ejecutivo respecto del proyecto. Muchas, muchísimas razones habrían para exigir que se conociese el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre el particular. Enunciaré, apenas, algunas: en primer lugar el Poder Ejecutivo ha ejercitado ya su iniciativa sobre el particular y sobre ella pende la resolución de la Cámara de Diputados; en segundo lugar, el Gobierno es colegislador y tiene el derecho de vetar las leyes; y, en tercer lugar, este proyecto le resta atribuciones al Gobierno y hay necesidad de saber si lo acepta después de haberse privado de tener un representante en la Junta Nacional.

Por todas estas consideraciones y juzgando peligroso el proyecto, he suscrito en unión del H. señor Solar, la adición de que debe haberse dado cuenta en el despacho, y en vista de que la prioridad que he defendido, en favor del proyecto aprobado en el Senado, no será atendida en la Cámara de Diputados; me he pronunciado en contra del artículo primero del proyecto en debate, insistiendo en la adición que ha defendido con brillo mi distinguido compañero el H. señor Solar. (Aplausos.)

El señor MONTESINOS.—Excmo. señor. En mi modesta condición de Secretario de las Comisiones de Gobierno y Constitución, me permito llamar una vez más la venébola atención de la H. Cámara de Senadores para importunarla quizá, con mi débil voz, respecto del asunto que se debate, por ser éste un proyecto de gran trascendencia para la República. Confiado pues, en esa indulgencia, voy á pasar á exponer lo que creo al respecto.

El origen del proyecto ya lo han manifestado los autores de él, HH. SS. Cornejo y Prado y Ugarteche, con la lucidez y talento que acostumbra; él obedece naturalmente á una necesidad imperiosa, de inaplazable necesidad que todos sentimos, y es la siguiente: la ley electo-

ral adolece de muchos defectos, la ley electoral, en su principio como toda ley, fué una buena ley, pero después se han hecho tantas modificaciones y ampliaciones, que hoy es una caricatura de ley y no una ley electoral. Por esto es que las HH. Cámaras han visto la necesidad que tienen de formular un proyecto para permitir una nueva ley electoral como bien lo acaban de manifestar los señores que me han precedido en el uso de la palabra y por eso tenemos el proyecto que se halla en la Cámara de Diputados después de haberse sancionado por el Senado y tenemos la ley transitoria de 1908 que ya no tiene aplicación ninguna, puesto que fué solo de carácter transitorio para las elecciones pasadas. Nos vemos, pues, en la necesidad imperiosa de sancionar una nueva ley electoral que satisfaga las aspiraciones de todos los pueblos, que dé amplia libertad al derecho de sufragio, garantías á ese derecho y que el ejercicio de él sea una verdad consumada.

He aquí el origen que lo han explicado los autores del proyecto; el fin no puede ser más laudable; por consiguiente la autoridad que se ha exigido aquí por los anteriores señores que me han precedido en la palabra, está no solamente en el gran fin que se han propuesto los autores del proyecto, en la autorizada competencia de ellos y en la necesidad pública que se siente de una ley que rija transitoriamente las próximas elecciones y dé garantías á todos, de que se hará efectivo alguna vez el sufragio popular y el sufragio universal de los pueblos, sino también en la autoridad completa del proyecto, en la naturaleza misma del proyecto presentado á debate, de manera que ese proyecto no ha necesitado la autorización ni la firma del Ministro de Gobierno; aquí no se trata sinó de un derecho que la Constitución concede á los representantes para hacer uso de sus iniciativas fundados en las necesidades públicas, en los intereses de la República é inspirados naturalmente en el más sano propósito que puede tener un patriota, como es el de dar á su país una ley que garantice la solución del más trascendental de los problemas nacio-

nales: el que se refiere al derecho del sufragio. Este ha sido el origen del proyecto, Excmo. señor. Para impugnarlo he visto que se ha traído á colación la historia de nuestro país desde sus primitivos tiempos hasta la fecha, para hacer ver, con fundamento desde luego, que todos los inconvenientes que se han presentado en la República han nacido de un sistema vicioso, que proviene de no haber estado preparados nosotros para vivir en forma republicana. Efectivamente, Excmo. señor, todos conocemos esa verdad, pero, digo yo: ¿Por cuánto esos hechos contrarios á las prácticas democráticas y republicanas se han realizado desde hace noventa años, han de realizarse en lo sucesivo? Yo no participo de esa doctrina, Excmo. señor, y no participo, porque creo que, después de haber pasado bruscamente, sin preparación para la vida republicana, del estado monárquico ó de la esclavitud, al estado de República libre, era natural, que los primeros pasos del Perú en su vida independiente fuesen débiles y defectuosos, como los del niño que aprende á caminar; pero durante los noventa años que tenemos de República, ya Excmo. señor, han venido realizándose muchos hechos, muchas experiencias y muchas enseñanzas saludables, de manera que ya vamos con paso más seguro por el camino de la vida republicana y democrática.

Aparte de esto, después de traerse á colación la historia de todo nuestro país, se ha tratado también de analizar las consecuencias de todas las convulsiones políticas que se han realizado. Efectivamente todo aquel que se haya penetrado un poco de la historia del Perú, no puede dejar de conocer todas las evoluciones que se han debido al sistema del caudillaje; y mientras ese sistema no desaparezca, es imposible que pueda haber una realización completa de los derechos dentro de la ley.

Ahora, para impugnar el proyecto, se le ha impugnado totalmente, por algunos señores. Voy á ocuparme de algunos de los argumentos que se han aducido, á fin de manifestar las ideas y los conceptos que al respecto ha tenido la Comi-

sión de Constitución de la que formo parte.

Si reconocemos la necesidad de dar una ley de carácter eminentemente transitorio para que se realicen las próximas efecções de Presidente de la República; si reconocemos la necesidad de que esa ley reúna las cualidades fundamentales de dar la mayor garantía posible al sufragio libre, poner las capacidades fundamentales de dar la mayor garantía posible al ejercicio del sufragio; indudablemente que tendremos que convenir que la formación de la Junta Electoral tal como se halla hoy ó se hallaba antes, que era formada por políticos interesados en los resultados de la elección, no podría ser justa por la sencilla razón de que iban á ser juez y parte al mismo tiempo.

Pues, bien, yo encuentro Excmo. señor, un personal de justicia, un personal que constuirá la Junta Nacional de buena manera, y al que yo considero que es el mejor, el que más puede convenir para las resoluciones jurídico-políticas que pueden presentarse y pido á la Cámara que me siga escuchando.

Indudablemente que todos los hombres son honrados, este es un aforismo, que hay que suponer á todos los hombres buenos y honrados y con todas las cualidades buenas, mientras no se les pruebe lo contrario; pero también es cierto que según las funciones que va á desempeñar un individuo deben escogerse los hombres que tengan las cualidades mejores para el desempeño de su función. Así, un médico verificará la mejor operación, si es un buen cirujano, pero sino lo es, no podrá verificarlo, por más conocimientos médicos que tenga, de la misma manera en las personas que van á formar la Junta Electoral Nacional habrán muchos individuos como los representantes de las profesiones liberales, como los representantes de los partidos políticos, como el Rector de la Universidad, que tengan la mejor buena fe, el mejor patriotismo é intención, pero la calidad de la persona, la calidad indispensable de conocer las funciones, de conocer la ley electoral en todas sus manifestaciones y en su espíritu, no la tienen, sino los ma-

gistrados. De aquí, pues, Excmo. señor, que bajo este punto de vista que acabo de manifestar, ni los abogados, por respetables que sean y gran talento que los son y que me honro en reconocer, porque la profesión de abogado es la profesión más ilustre que pueda darse, pero no tienen la calidad de personas é individuos que van á ejercer las funciones en la Junta Electoral Nacional; la calidad de las personas es indispensable, y eso no pueden serlo sino los amaestrados juzgadores y no todos los ciudadanos pueden ser jueces.

Por consiguiente, Excmo. señor, no hay el menor inconveniente ni es contrario á ninguna ley, que la Junta Electoral sea formada por miembros de la Corte Suprema, no va á formar toda la Corte, nó, solamente dos miembros.

Ahora, ¿cuáles son las atribuciones que vá á ejercer esa Junta Electoral Nacional? Ya se ha dicho: donde quiera que haya asunto electoral que dependa de los miembros de una junta, ahí viene la política, viene naturalmente esa oscuridad en las discusiones y cada uno hala en favor de su partido, porque es necesario—y así lo creo, Excmo. señor, vencer—toda vez que todo miembro de un partido político tiene que actuar necesariamente en favor del triunfo del partido á que pertenece. Pues bien, Excmo. señor, las funciones de la Junta Nacional, según la iniciativa del proyecto de los HH. SS. Cornejo y Prado, no se reducen á verificar las elecciones que practicaba la antigua Junta, sino simplemente á aplicar la ley, á ver si se han verificado las elecciones con corrección y conforme á las prescripciones legales. He ahí todo. Pero se dice en contrario: eso puede hacerlo cualquier otro individuo; así pueden hacerlo los de las profesiones liberales; tales miembros, tales otros. No lo creo, Excmo. señor; y la razón la he dado. Es necesario saber si se ha cumplido la ley en un proceso, conocer la ley que le dió origen á ese proceso, las ritualidades de ese proceso y la manera como se llevó á cabo y saber aplicar la ley. Esta es la manera.

Por lo demás, Excmo. señor, á

medida que se vayan discutiendo los artículos del proyecto, me permitiré llamar la atención de la H. Cámara. Por ahora solo he manifestado las razones que ha tenido la Comisión de Constitución para haber expuesto el dictamen que ya conoce la H. Cámara.

El señor PRADO.—Excmo. señor: Los HH. señores que han impugnado el proyecto en debate no han dado, á mi juicio, razones sólidas para combatirlo. Inspirados, como ya lo he manifestado á V.E. en el más sincero, en el más honrado propósito de que se practiquen las próximas elecciones en la República bajo la garantía de la más absoluta legalidad y justicia; los que apoyamos este proyecto no hemos venido al H. Senado trayendo ningún otro pensamiento oculto. Hemos venido lealmente cumpliendo nuestras funciones de representantes y ante una grave situación del país, á ofrecerle el resultado de un estudio que nos lleva á considerar que solo se podrá dar á la República en la actual situación, un remedio saludable poniendo las elecciones al amparo del tribunal más respetable de justicia en el país. Nosotros no hemos abrigado ningún otro propósito; nosotros no hemos tenido ninguna otra intención; nosotros no venimos á cumplir ninguna otra consigna y nadie debe suponer que en nuestro ánimo haya el propósito de querer perturbar el resultado de este importantísimo debate, en otro sentido que no sea esclarecer plenamente cuál es el más saludable medio, cuál es el camino más honrado y más leal para llegar alguna vez en este país á respirar una atmósfera que sea de justicia, de honradez política, de respeto recíproco entre los hombres y los partidos políticos.

Tales han sido, Excmo. señor, los únicos propósitos, las únicas aspiraciones del proyecto en debate. Para mí ni los argumentos que se han dado directamente en contra del proyecto, ni tampoco los que lo han considerado bajo el aspecto de la condición general política del país y de la situación de su actualidad, han dado ninguna fuerza á

la oposición que se ha hecho al proyecto en discusión.

Ayer decía el H. señor Capelo una gran verdad. Decía que los gobiernos en el Perú habían tendido siempre al absolutismo á hacer predominar sus idas y su voluntad, á imponer esas ideas y esa voluntad, en suma, á representar en la vida política del país el predominio de lo que se llama el cesarismo; pero la verdad que decía el H. señor Capelo era fragmentaria y era parcial. Ha debido á mi juicio, su señoría, presentarnos ese cuadro completo y decisivo, describir con su brillante elocuencia la historia política desgraciada de nuestro país, completa, integral; y entonces, diciendo la verdad y la justicia, pudo manifestar el H. señor Capelo que éste indudablemente era un vicio general de toda la historia política del país, y más ó menos de todos los gobiernos, que es una característica desgraciada sin duda, de nuestra vida política y que esa característica proviene de vicios muy hondos, viene desde muy lejos, desde nuestra antigua herencia española, en la que indudablemente nosotros no pudimos hacer escuela de republicanismo y democracia, ni de libertad; que viene de nuestra raza, viene de nuestros hábitos, viene de nuestras costumbres, viene de nuestra constitución política, viene de nuestros partidos, viene de nuestras luchas, surge, en fin, de las raíces mismas de nuestra vida política, dominando todos sus órdenes, comprendiendo á todos sus gobiernos, dando el carácter de la moralidad general á toda nuestra vida política sin necesidad de fijar la sombra en un determinado gobierno, en una determinada época; es la historia, es el proceso sociológico de un país que no está suficientemente preparado para hacer una vida tranquila, ordenada, de alta cultura y profunda virtud republicana, que exige el orden democrático. Es preciso reconocer también que este mal no es tampoco un mal localizado sólo en nuestro país, sino que es un mal general. Aquellas otras repúblicas de que nos hablaba el H. señor Capelo, que se presentan á su espíritu optimista y más ó menos dominado aún por aquellas teorías

hermosas que preconizaba el talento de Juan Jacobo Rousseau, respecto á esa bondad intrínseca de los hombres, á esos gobiernos ideales que pensaban y hacían solo el bien de los hombres y de la sociedad. A esas teorías más ó menos utópicas contesta la profunda experiencia de la historia de las democracias, desde su origen hasta la actualidad, no sólo aquí sino en los países de más avanzada cultura, en aquellos que representan el tipo del régimen republicano, como es la Francia en Europa ó los Estados Unidos en América. La historia de esos países nos dice cuan profunda es la crisis de la democracia moderna; ese mal no es sólo del Perú, es un mal de los países que han establecido el régimen republicano; en esa historia verá su señoría que todos los países se agitan hoy en las más penosas y oscuras luchas sin encontrar solución. Encontrará su señoría obras tan profundas como la célebre de Destoyuski que hace la crítica, que hace de escabelo y dá la voz de alarma en nombre de la ciencia y de la experiencia, señalando los vicios del cáncer que carcome el régimen democrático y encontrara otros grandes pensadores en el orden de las ciencias y en el orden de la filosofía, que ocupándose de las servidumbres que se establecen entre los gobiernos que ejercitan el cesarismo y las fuerzas políticas de los partidos en los parlamentos, y de la vida agitada y convulsionada de los países en sus masas industriales ú obreras, demuestran como de aquella ilusión de la democracia surgen los más graves conflictos, las más hondas convulsiones, cuya solución aún no se ve ni en el orden de la práctica, ni el orden de las ideas.

He querido hacer esta simple indicación, porque la verdad es que bajo el peso de tanto pesimismo que se agolpa sobre esta pobre nacionalidad peruana, los espíritus se sienten de un lado desorientados y de otro debilitados; creemos que solo aquí se realizan estos males tan hondos y tan graves, los creemos irremediables y perdemos aún la energía para discutir y raciocinar, para buscar el camino de la luz y del acierto y darle al país un

remedio saludable para su evolución, su progreso y su bienestar.

Decía también que la afirmación del H. señor Capelo, no había sido completa sino fragmentaria y parcial, porque si bien es cierto que el tipo del gobierno de estas repúblicas, y especialmente el del Perú, es el tipo del cesarismo que conduce á esa tendencia, hacia el autoritarismo en el orden de las ideas y el orden de los hechos, es también cierto, y esto lo ha manifestado muy bien su señoría, que en el orden de las suposiciones ó sea en el orden de los que no gobiernan, domina exactamente el mismo tipo. Así es que el tipo es general, en los que gobiernan y en los que no gobiernan, en los que están arriba y en los que están abajo; de tal modo que el mal es pues un mal compuesto que no es posible contemplarlo bajo una sola lente, sino que es preciso apreciarlo en su realidad, que tiene dos caras. Y efectivamente, toda la organización de los partidos políticos en el país, desde su existencia independiente hasta la fecha, se dividen en dos ramas, los que gobiernan, dominados por el espíritu del autoritarismo y la intransigencia; y los que no gobiernan dominados igualmente por ese autoritarismo, por igual intransigencia y por la violencia. Este tipo está absolutamente marcado. ¿Y entonces que sucede en la desgraciada historia del país: de un lado la tendencia del gobierno al cesarismo, y de otro lado la oposición sistemática que nunca admite en el Gobierno un punto de acierto, que no le presta ningún apoyo, ni concurso de ningún género, que no hace sino aumentar la aguda crisis de esta lucha ardiente, que no piensa absolutamente en otro propósito ni en otro estímulo, que en el de llegar á derrumbar y hacer sucumbir al poder constituido. (Aplausos).

Yo no vengo á hacer teorías, hablo en el terreno de los hechos á la conciencia de los hombres; la historia de los partidos nos dice que nunca han tenido otro carácter, que no representan sino un absolutismo, que han caído en otro cesarismo. Son iguales en sistema, iguales en sus ideas, iguales en su cons-

titución, en sus actos; la intransigencia absoluta en las ideas, la intransigencia absoluta en sus actos, unos y otros dominados por la pasión, incendiando la vida política del país, con el mismo calor con que la encienden los del Gobierno.

Esta es la verdad, y contemplando la situación actual en las condiciones políticas á las que se refería con tanto calor, con tanta vehemencia el H. señor Capelo, vemos como ese espíritu de oposición sistemática, de intransigencia absoluta, lleva á los hombres á formarse, con toda sinceridad, un doble criterio, una doble personalidad, una duplicidad en la manera de contemplar las cosas y de juzgarlas; naturalmente en esa forma, por cierto que no hay idea que pueda afirmarse, ni prestigios que puedan establecerse en el país, ni tampoco sostenerse una marcha ordenada, y por eso se dice: nó, este proyecto presentado ante la Cámara no puede absolutamente discutirse, no puede tomarse en consideración, porque la patria está de luto, se ha cometido un atentado abominable, se ha suprimido la Junta Electoral Nacional, el Congreso no ha visto el asunto y mientras tanto se nos viene á presentar un proyecto para establecer leyes que rijan el próximo proceso electoral.

Yo le contesto á su señoría con aquella sinceridad, con aquella falta de pasión, con que yo me esfuerzo en dominar mi espíritu; no tengo otra clase de estímulos, que los de la verdad y la justicia, como no debe tenerse otro en este cargo de tanta responsabilidad ante el país. Yo le digo á su señoría que el acto del Gobierno de clausurar la Junta Electoral Nacional, fue un acto ilegal, creo igualmente que el Gobierno no debe intervenir en las elecciones, creo igualmente que el Gobierno no debe, por ningún motivo, imponer á la voluntad nacional, la sucesión presidencial; pero á la vez, contesto á su señoría: ¿la historia del Perú no ofrece este espectáculo, esta situación en todo el curso de su proceso político? Pero su señoría se sorprende tanto que parece que considera que este es un caso único en la historia de nuestra vida política ¿La clausura de la Junta Electoral Nacional no se realizó tam-

bién en otra época, no se realizó bajo el régimen demócrata? ¿Y entonces pregunto yo, se provocó esta situación, se tomó en cuenta en el Congreso? Nó, señores, ahí está el Diario de los Debates. ¿Se provocaron entonces estas resistencias, estas protestas que en todo caso indican un avance en el curso de nuestra educación política, absolutamente nó, Excmo. señor. El partido á que pertenece el H. señor Capelo, consideró que se había practicado un acto altamente conveniente para los intereses nacionales y que bajo esa razón de estado fué necesario clausurar la Junta. Pero se contestará: nó, es que las circunstancias fueron distintas. En aquella época se procedió con un espíritu de absoluta justificación y eso llevaba á poner término á una junta que procedió con absoluta arbitrariedad también. Y yo por supuesto no entro nunca en el terreno para mi sagrado de las conciencias. Yo supongo que todos los hombres proceden en el desempeño de sus cargos públicos con las mejores intenciones, pero en lo que se refiere á la parte externa, á la parte legal que es la única que las leyes autorizan para ser sometidas al juicio, á la sanción de la misma ley contesto únicamente lo siguiente: 1º, que no había ninguna ley entonces que autorizase la clausura de la Junta Electoral Nacional, y 2º, que la situación era diversa. Esa situación era más agravante entonces que la presente, en el terreno legal, por esta razón sencilla: porque entonces la Junta procedió conforme á la antigua ley que le daba una general arbitrariedad, mientras que la nueva, la última Junta, la que ha sido clausurada, procedió con una ley especial que le prohibía hacer lo que hizo. En el primer caso había punto de apreciación, en el segundo había puntos concretos de infracción de la ley y sobre estos puntos yo no deseo detenerme. No lo hice absolutamente en mi primer discurso, porque ya he manifestado, Excmo. señor, cuál es el espíritu que me anima, cuán sincero es el sentimiento que tengo de procurar borrar aún de nuestra historia los errores á que pueden conducir en el ar-

dor de las luchas y pasiones políticas; pero si creo que de todo esto lo único que debemos recoger son las experiencias necesarias para hacer el bien de este pobre país. Por eso no deseo hacer únicamente el proceso legal de la junta, pero ese proceso está aquí hecho y en las disposiciones expresas de la ley; de tal manera que si su señoría tuviera su pensamiento completo, lo que ha debido proponer es no solo la acusación del Poder Ejecutivo que faltó á la ley, sino de la Junta Electoral Nacional que faltó igualmente á la ley; y como estamos en un régimen republicano en que no hay personas, ni funcionarios, ni tribunal alguno que pueda estar fuera de la responsabilidad, lo mismo debe hacerse con el Ministro que no cumplió la ley, como con los miembros de la Junta que tampoco la cumplieron. Pero como dijo el H. señor Cornejo, es preciso proceder con un espíritu más amplio, más temperante, menos interesado, menos apasionado. Dimos esa ley de amnistía expresa, para nuestros errores políticos, para que en lugar de exterminarnos entre nosotros tratásemos de levantar este país, tratásemos de llevarlo por otro camino que le enseñe á proceder con verdad y con justicia y que le conduzca á su bienestar y á su progreso.

Igual cosa sucede, Excmo. señor, en lo referente á las incorporaciones que se hacen en el Congreso. Las incorporaciones esas no son tampoco una novedad, esas incorporaciones bajo la resolución del Gobierno fueron hechas exactamente en 1900; no hay sino volver á abrir el Diario de los Debates; y entonces, como ya he manifestado, no produjeron movimientos de protesta, no se sublevó el Congreso, sino que al contrario se pidió la aprobación y el aplauso. Algo hemos alcanzado en el sentido de que nuestra sensibilidad política es hoy más intensa que antes, pues hoy se discuten cuestiones que entonces no provocaban esas reacciones y esas protestas, cuando eran ejercidas por los mismos que hoy toman el papel de acusadores.

Pero hay algo más, Excmo. señor. Los partidos de oposición, co-

mo digo, emplean los mismos procedimientos y los mismos métodos, en sus ideas y en sus actos; no admiten ninguna otra forma, ninguna otra solución de ventura para el país, que no sea la que está constituida por la destrucción del régimen establecido. En el fondo es el pensamiento revolucionario, porque el país no puede vivir otra vida que la vida de sugerencias, acciones y reacciones, gobiernos establecidos y revoluciones para derrocarlos, porque la sistematización y la intransigencia es tan absoluta en unos como en otros, que no admiten otros puntos de contacto ni otros medios para llegar á la solución.

La revolución, Excmo. señor, por mi parte, lo declaro de la manera más franca y al mismo tiempo más desapasionada: yo abomino de las revoluciones; y tengo este convencimiento, primero, por el estudio, porque formado en esa escuela he aprendido lo que dicen todos los sabios respecto de la historia de las revoluciones, que manifiestan que eso pudo ser la primera vida en la historia de los naciones, de los organismos colectivos de la humanidad, pero que en el orden de la vida civilizada, la revolución representa la antítesis del primer principio de todo organismo que es el orden, el orden base fundamental é incommovible de todo pueblo civilizado, y esto nolo digo yo, lo dicen los grandes autores en esta materia, lo dicen con su genial inteligencia los autores de la sociología moderna; ahí están las palabras de Spencer, Ward, Worms, Guiddings, no hay uno solo que no establezca el principio del orden, la base de los gobiernos constitucionales como primera condición de vida de un país civilizado. Pero no solo dicen los autores en la materia, lo dice la experiencia universal, la triste experiencia nuestra, la experiencia americana; ¿cuáles son los pueblos que progresan en América? Son los pueblos convulsionados por las revoluciones, ó son los que han llegado á obtener una vida estable, una vida organizada? ¿No es la Argentina en nuestro continente, no es el Brasil y es Chile, por amargo y duro que sea confesarlo, los

países que van á la cabeza del progreso americano; y me refiero solo á este continente, porque de América del Norte, no podemos sino tomar ejemplos que causan la más profunda admiración; mientras tanto ¿cuáles son los pueblos que se abaten dentro de sus luchas intestinas, y que se desgarran externamente internamente? Son los países sometidos á esta vida de las revoluciones; es el Ecuador, es Colombia, dejó de ser Bolivia, es el Perú mismo; esta es la experiencia, Excmo. señor, ¿Dónde está lo saludable, donde está lo benéfico, donde está el progreso que se ha obtenido en esta lucha de hombre á hombre y de exterminio entre ellos?

Y cuando uno contempla á su país y sabe que solo lo amenazan grandes problemas internos, que no solo no está constituido en su orden interior, sino que está asediado por los más grandes peligros internacionales, que todos nuestros enemigos con la mirada fija anhelando el momento en que se produzca entre nosotros el desorden y el desgobierno. ¿Quién puede alimentar, sinceramente la idea de que ese régimen de las imposiciones sistemáticas, de las violencias, de los trastornos y de las revoluciones, es el régimen más saludable para el país? Yo, Excmo. señor, al hacer este pequeño análisis, no lo hago sino con el propósito sincero de que habiéndose planteado estas graves cuestiones políticas en nuestro Parlamento, manifestemos todos, con absoluta sinceridad, como decía el H. señor Solar, cual es el fondo íntimo de nuestra conciencia, á que obedecen nuestros actos, cuál es la determinación de nuestra conducta social y política. Yo por eso es que pongo, ante la contemplación de la Cámara, mi pensamiento dicho sencillamente, con la convicción profunda de un hombre que solo desea para su país, la paz, el orden, la conciliación y la armonía, porque creo que solo en esta forma, los de arriba y los de abajo pueden contribuir poniendo de lado sus pasiones, sus odios y sus oposiciones sistemáticas y absolutas, á restablecer este organismo enfermo y á que pueda alumbrar en nuestro horizonte una aurora de tranquilidad,

de esperanza, de mejores días, y como es este mi deseo, aunque me sea á mí personalmente mortificante, tener en algo que referirme á mí mismo, sin embargo voy á manifestar, que así como lo digo, así he procurado proceder siempre en todos los actos de mi corta vida política; y lo hago nó por otra intención, sino para que se crea solo en la sinceridad de mi convicción, en la honradez de mis sentimientos, y que yo no hablo aquí el lenguaje del interés de ningún partido político, ni del que está arriba ni del que está abajo, y que lo único que quiero hablar es el lenguaje de la concordia, el lenguaje del hombre que desea para su país, la armonía y el bien. Vengan los de arriba, vengan los de abajo, todos me son iguales, lo único que deseo es que podamos llegar á ese resultado y eso es lo que he procurado, Excmo. señor. Cuando por primera vez entré en la vida política y llegué á formar parte del gobierno del señor Pardo, representé en ese gobierno, ese mismo espíritu, esa misma tendencia, manifestaba entonces cuál era mi pensamiento y cuál era la manera como yo entendía que debía procurar hacerse la política del país, y entonces, cuando las circunstancias me llevaron al Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo que á mí se refería, procuré que fueran absolutamente todos los representantes del país á acompañarme á resolver las graves cuestiones internacionales, ninguno de los personeros de los diferentes partidos políticos fué excluido, todas las competencias profesionales, los hombres de todos los partidos, quise que fueran á coadyuvar á la defensa de los grandes intereses del país. Con cuánto afán y empeño solicité la colaboración activa é importantísima de uno de los más distinguidos miembros del partido democrata, para encargarle la dirección de uno de nuestros asuntos internacionales de la mayor gravedad y trascendencia; sentí mucho que mis esfuerzos hubieran sido estériles, para obtener esa colaboración, pero obtuve en cambio la de otra personalidad distinguidísima y que nunca será bien llorada en el país, la del doctor don Pedro Carlos O'laechea, y obtuve también la del

doctor don Juan José Calle, y con todos ellos, afanosamente buscaba el acierto. Yo convocaba juntas de personas notables y competentes en todos los ramos de Relaciones Exteriores para que vinieran á ayudar y dar ese concurso de ilustración y patriotismo en la dirección de los negocios internacionales, y vine al Congreso igualmente á expresar con toda ingenuidad, cuál era mi pensamiento, qué era lo que juzgaba conveniente para el país.

Esta fué mi actuación, este era el espíritu que me informaba entonces ese mismo espíritu me informó cuando pocos años después vine á colaborar nuevamente con el Gobierno, y todos saben con qué empeño, con qué decisión práctica, volví á buscar la armonía entre los peruanos; como se abrieron las puertas al partido liberal, como se abrieron las puertas del primer órgano de la oposición, como su director recobró inmediatamente la libertad, como hicimos toda clase de esfuerzos para hallar esa solución de armonía y conciliación entre los diversos hombres y partidos en el país.

Y como representante, en mi humilde esfera, sabe también el H. señor Capelo con qué empeño, con qué decisión he deseado siempre esa colaboración, con qué interés, con qué profundo respeto escucho su opinión y trato de formar la mía como resultado de la expresión de la de los demás. Sabe el H. señor Capelo cuán sincera y antigua es la amistad que nos une á través de la diversidad de opiniones políticas que tenemos, sabe con qué buena fé, con qué interés yo me empeñaba porque viniera aquí á este puesto de representante, á prestar al país el concurso de su vasto saber y profunda ilustración, con qué vivo interés he visto que se diese una ley de amnistía, la última, á fin de que volviera á establecerse esta paz turbada entre nuestros hombres y partidos y que nos uniese á todos para hacer obra común, para esa obra de resurgimiento nacional.

Es por esto, Excmo. señor, que yo veo con pesar, con tisteza, cuando se enciende la atmósfera; cuando no pensamos en otra cosa que en la acción de la violencia y de la fuerza opuesta á otra acción y á otra fuer-

za, cuando vemos que aquí siempre con el espíritu altanero y con una actitud que corresponde á una tendencia casi de reconciliación, se opone otra que trata de frustrar ó hacer fracasar esos propósitos que conduzcan al fin de hacer de este país un pueblo tranquilo en que todos sus hombres puedan vivir, estar respetados entre ellos y realizar el bien común.

Es dentro de esos mismos propósitos que tanto los autores del proyecto como los miembros de la Comisión, y nuestros distinguidos amigos que participan y apoyan esas ideas que nos hemos esforzado honradamente en hacer triunfar ante una próxima lucha electoral, buscamos el medio, el procedimiento que dé garantías á todos los partidos, que impida una situación de fuerza, de violencia en el país y que nos lleve á respetar la expresión de la voluntad popular y nos obligue á todos los que pensamos de una manera como á los que piensan de la manera opuesta. ¿Porqué los hombres si tenemos desacuerdo en nuestras ideas, no podemos recíprocamente respetar esa diversidad de opiniones y llegar á las luchas honradas, nobles en las que el victorioso reconoce al vencido y en las que el vencido felicita al vencedor? Este es el único propósito, este es el único pensamiento culto que encierra el proyecto en debate, el de poner el proceso electoral bajo el Tribunal más respetable de la nación: la Excm. Corte Suprema de Justicia, para que ella presida el movimiento electoral. Este es el fondo del proyecto; sus demás disposiciones serán materia del curso del debate.

El H. señor Capelo nos habla de que es preciso apartarse de la Corte Suprema para volver á constituir la Junta Nacional como un cuerpo de lucha política, ¿pero no tenemos la experiencia adquirida, no es esto lo que todos los peruanos debemos tratar de evitar, no para hacernos cargos de ningún género, sino para remediar las situaciones creadas y para curar este organismo enfermo? Y el H. señor Capelo no se da cuenta de que las mismas afirmaciones que á continuación expresa, diciendo que los

partidos deben ir á defender sus intereses políticos, son las mismas que sostenía la Junta Nacional diciendo: vamos á defender nuestros intereses políticos con lealtad y comprometiendo en ellos nuestro honor. ¿Pero esto se puede aceptar? Dice que sí el H. señor Capelo, pero yo le digo que la Junta Nacional no está constituida para eso ni puede estarlo, porque sería monstruoso: la Junta Nacional está constituida para garantizar la verdad electoral y no para ninguna otra función, porque de otra manera dependería de cinco hombres que formaran la mayoría de una junta, el resolver contra la expresión popular, el proceso electoral de un país. Esto es inaceptable; y algo más, su señoría nunca lo ha aceptado antes. Cuando no habían estas divisiones, cuando no habían estas mayorías y minorías, el señor Capelo ponía al servicio de su causa todo su talento para demostrar que no habían garantías suficientes con esa organización de la Junta Electoral. Cómo es posible que él repudie hoy este sistema que representa la justicia, que representa la paz y no la lucha, para venirmos á decir que el sistema que debe emplearse es el sistema que mantenga el predominio de los intereses políticos y de las luchas encontradas entre los partidos.

El señor CAPELO (por lo bajo).—Yo no he dicho eso, he dicho dentro de la ley.

El señor PRADO.—Parece que su señoría va á rectificarme, y me alegraré mucho porque deseo escuchar su rectificación. Yo creo sí, que todos deben cumplir la ley, no hay interés político que deba sobreponerse á ella, pero que es preciso crear un tribunal electoral que no se halle en esa grave situación, que por su propia naturaleza sea tribunal de magistrados que administren y apliquen la ley y no delegados políticos que vayan allí á comprometer su lealtad y honor político. Esa es la diferencia H. señor, y como la experiencia triste la tenemos en toda la historia de la Junta Electoral política, por mucha fuerza que tengan sus palabras, me parece que no

se pueden imponer á la triste realidad adquirida.

Pero, agrega algo más su señoría, dice el H. señor Capelo: no solo debe ser ésto sino que debe estar allí representado el Poder Ejecutivo y su delegado debe ser el fiel de la balanza. Cómo, á este Poder Ejecutivo al que se le combate y se le ataca por el cesarismo, por el principio de autoridad, por la consideración de que no debe mezclarse en forma alguna en la vida eleccionaria del país, se le viene á presentar como árbitro del proceso electoral? Yo, verdaderamente, Excmo. señor, lo declaro con toda moderación— no lo entiendo; solo lo puede comprender por esa sujestión que domina aún á los espíritus más claros cuando se ponen al servicio de una idea. Y todavía se nos dice que este proyecto es huérfano del apoyo oficial, que debe suscribirlo algún Ministro, que ese Ministro debe venir aquí á apoyarlo y hacerlo suyo á imprimirle el carácter de su autoridad y de su influencia. ¿Pero, Excmo. señor, sí eso es lo que tratamos de evitar con el proyecto, se trata de poner á la Junta completamente fuera de la acción del Gobierno, ni en su apoyo, ni en su protección, ni en sus aspiraciones, ni en su participación? ¿Cuál es pues el objeto, qué carácter puede tener aquí el Ministro de Gobierno? ¿Nos va á dar más luz? ó va á venir á aquí á defender los intereses del Gobierno para intervenir en los actos electorales? Todo esto es contradictorio con las propias ideas de su señoría.

Contra este proyecto, no se ha dado, pues, ninguna razón sólida; todas son de sentimientos, muy respetables; es un profundo amor á la Corte Suprema, á su tranquilidad; un consejo de persona venerable; todas son razones de sentimiento, no veo ninguna razón de justicia, que provenga de la naturaleza misma de las cosas. Así hablaba y yo le escuchaba con profunda atención, nuestro distinguido compañero el H. señor Solar; él sentía en su alma una profunda emoción que lo llevaba á no querer mezclar á la Corte Suprema, en el proceso electoral; pero sobre esas razones de sentimiento, debemos ver aquí las

otras razones, las razones de alta conveniencia nacional, las razones que justifiquen el que saquemos de una vez por todas, el proceso de la vida política de este país de la lucha candente, violenta, implacable de los partidos, para ponerla bajo la garantía de un tribunal intachable. Esto es lo que se debe discutir, esto es lo que se debe observar. Pero se vuelve á decir: Nó, es que esos mismos magistrados estarán bajo la misma acción de las antiguas Juntas Electorales y cometerán los mismos actos, sus simpatías, los llevarán allí. Ese es el punto que nosotros hemos tratado, me parece que no se ha podido demostrar por dos razones: 1.º porque está opuesto á la naturaleza misma de la condición humana, y luego porque en el orden de la organización de la Junta Electoral Nacional, no hay fundamento para suponer semejante cosa. Y digo que está opuesta á la condición humana, que debe ser siempre la base de toda condición en que se caloque á los hombres, porque en primer lugar, los magistrados de la Corte Suprema, son magistrados que han alcanzado el puesto más honroso de su carrera y que no dependen ya de nadie. Y segundo que no pueden sacrificar su interés personal, su honor, su condición de magistrados y su respetabilidad, ante su tribunal y ante el país, por la influencia de otros, á cambio del deshonor, de la vergüenza, de la responsabilidad y de la ruina. Esta es condición fundamental de la naturaleza humana. Lo es también en el orden de las atribuciones, porque como decía el H. señor Solar, y lo repito yo, se le han cercenado á la Junta Electoral Nacional, sus atribuciones, de manera que las funciones de la Corte Suprema, constituida en tribunal electoral, quedará reducida á funciones de respetabilidad y de vigilancia en la aplicación de la ley. Es que entonces se contesta: Si solo son esas sus atribuciones ¿por qué se va á perturbar la tranquilidad de los Vocales de la Corte Suprema? Nó, Excmo. señor, no nos contentemos con simples frases. ¿Qué es lo que se establece? Es cierto que hay que limitar las atribuciones de la Junta Electoral, pero siempre

queda una parte, muy importante: el factor hombre, que cumpla esa atribución y este factor hombre, es el que buscamos en la Corte Suprema, en el magistrado que tiene la función de aplicar la ley; es á él al que recurrimos, nó al político, al hombre apasionado, que pone su honor y su lealtad en la manera como defiende los intereses de su partido; y en el caso de que dé buen resultado me parece que no hay motivo alguno para no entregarle esa arma inocente á la Corte Suprema si el arma es inofensiva, pues, la ejercerá con naturalidad y sencillez, no se habrá removido el edificio nacional, sino que ejercerá esa función mecánica, pues la cumplirán los magistrados que tienen por misión aplicar mecánicamente los procedimientos legales y habríamos llegado al mismo resultado.

Queda solo como último argumento el que expresaba dándole una gran fuerza, nuestro muy distinguido compañero el H. señor León. Nos decía su señoría, que esa facultad es anti-constitucional, que á la Corte Suprema no se le puede dar semejante encargo porque el artículo 43 de la Constitución dice: que ninguno de los poderes públicos pueden excederse de las atribuciones que la Constitución les acuerda. Conozco bien las disposiciones de la Constitución; pero con todo respeto, le expondré á mi estimable compañero que no son aplicables ni pertinentes en el caso presente.

En primer lugar, en sí mismo, ya lo dije en días anteriores, la Corte Suprema va á administrar justicia, la función de administrar justicia tiene dos formas, la administración de justicia declarándose en los juicios y la administración de justicia en lo que se refiere á los procedimientos y garantías legales del enjuiciamiento. Los jueces no solo pronuncian sentencias y autos sino que dirigen los procesos y conforme con estos dos conceptos, aplicar y administrar justicia y dirigir los procesos, pueden ocuparse de la función de dirigir el procedimiento electoral, garantizarlo y hacer justicia en todos los casos contenciosos que puedan ocurrir dentro de las a-

tribuciones que se les confiere. La verdad es pues que ejercita sus dos funciones legales y garantiza el procedimiento. Esto es lo que la Constitución dice, pero además de eso, es lo cierto que no hay disposición alguna que le prohíba á la Corte Suprema, colocándole en una condición privilegiada que no existe para ningún ciudadano, desempeñar las comisiones obligatorias que la ley le asigna. De manera que bajo este aspecto la Corte Suprema no puede excusarse de ejercer las funciones que se le asigna, como lo ha hecho siempre; así hemos visto que la Corte Suprema no administra justicia cuando ha sido encargada de dirigir y garantizar el registro de la propiedad inmueble y tantos otros encargos que le han hecho los congresos y las leyes y que los ha cumplido fielmente, como no puede dejar de serlo.

En lo que se refiere, y ya voy á terminar, Excmo. señor, sintiendo mucho fatigar la atención de la H. Cámara, á que los autores del proyecto nos contradecimos al haber aceptado que se constituya el tribunal, no solo con miembros de la Corte Suprema sino con dos representantes en igualdad de condiciones de mayoría y minoría del Congreso, no es exacto que nos hayamos contradicho en forma alguna. Indudablemente que tanto el H. señor Cornejo como yo, aceptamos como ideales que el resultado de esta ley de experiencia, de ensayo, sea definitivo en el sentido de que el proceso electoral solo sea juzgado por la Excm. Corte Suprema; pero eso no significa que le destruya el hecho de que vengan dos miembros del Congreso, absolutamente. Estos dos miembros del Congreso como lo ha manifestado el H. señor Cornejo y como yo lo expresé en la primera sesión, representan el papel de asesores legos en un tribunal, con una situación completamente clara, definida, que no quita ni desnaturaliza las resoluciones de ese tribunal. Cada uno representa un interés distinto que viene á exponer ante el tribunal mismo que es en definitiva el que falla y que está constituido por los tres magistrados; y esto no es una novedad, no es una anomalía. Existe en

nuestro régimen judicial, en nuestros tribunales de justicia. El Consejo de Oficiales Generales se constituye también en forma mixta y antes cuando existía la Corte Suprema Militar, era la Exema. Corte Suprema asesorada por militares, por Generales. También el Tribunal de Minería y el antiguo Tribunal de Comercio estaban organizados de la misma manera, eran tribunales mixtos en que los asesores legos llevaban su experiencia sobre hechos especiales y el letrado, el magistrado, era el que resolvía definitivamente.

Este es el proyecto: no es en suma ninguna invención ni reforma, mucho menos la oposición ni contradicción á su esencia, á su objeto, á su fin, que es el de garantizar las elecciones del Perú bajo la suprema garantía que puede existir en este país, la Exema. Corte Suprema de Justicia. Y es tan sincero este sentimiento, es tan honrada la intención que nos domina, tan lejos de ningún otro móvil, de ningún otro interés, particular ni partidista, ni mucho menos de favorecer á su sombra, ninguna imposición presidencial, que tanto los amigos que apoyan y aceptan este proyecto como los autores de él, no tienen ningún inconveniente en que se constituya ese tribunal ya no por los tres magistrados más antiguos sino por sorteo, entre todos los miembros de la Exema. Corte Suprema de Justicia. Para nosotros todos son absolutamente iguales, todos nos ofrecen la misma respetabilidad y garantías, todos responden á la sinceridad de nuestros propósitos, que no la hemos puesto en los hombres. Propusimos los más antiguos porque son los más alejados, los que representan la mayor práctica judicial, pero si detrás de eso se dice que hay una intención personalista como lo manifestaba el H. señor Solar, yo no quiero ni siquiera que se pueda insinuar, inferir esa grave ofensa á los magistrados más respetables de mi país. Si el proyecto puede aprobarse con esa modificación, que se modifique. Lo único que deseamos desde el fondo de nuestra honrada conciencia de peruanos, es que las elecciones se realicen con verdad, honradez y

legalidad y que haya el respeto recíproco entre hombres y partidos políticos.

Cuando llegue la oportunidad de discutir los otros puntos del proyecto, manifestaré también con que espíritu tan abierto estamos dispuestos á aceptar todo lo que contribuya al mismo fin: á la justicia y á la legalidad de las elecciones. Y así por ejemplo, el H. señor Montes nos hablaba y el mismo H. señor Capelo también, de que los Presidentes de las Juntas Departamentales fueran elegidos no considerando como presidente al delegado del cercado, sino por elección entre los delegados de las provincias, modificación que acepto. Esta no es una ley de encrucijadas, es una ley de hombres libres, es una ley de hombres de bien; es un llamamiento que hacemos á la conciencia del país, para que se abran para nuestra patria otros horizontes de bienestar y de verdad. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando con la palabra el H. señor Capelo.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la redacción.

CARLOS CONCHA.



40ª Sesión del jueves 12 de octubre de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Aspíllaga, Bernalles, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevero, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Díez Canseco, Ego-Aguirre, Flores, García, Hernández, Latorre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Olacoechea, Pizarro, Prado, Revilla, Ríos, Río del Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco,